COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	VITALITI – Neurorrehabilitación Avanzada
Persona de contacto	Alberto Blanco · rrhh@vitaliti.es
Observaciones	Centro especializado en neurorrehabilitación avanzada y atención interdisciplinar infanto-juvenil y adulta. Retribución por encima del convenio colectivo de atención a personas con discapacidad. Incorporación a convenir.
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional.
Funciones y tareas	Valoración e intervención infanto-juvenil; diseño y seguimiento de planes individualizados; desarrollo de habilidades motoras, sensoriales, cognitivas y de autonomía; actividades de la vida diaria; elaboración de informes y coordinación con equipo, familias y centros educativos.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Titulación universitaria en Terapia Ocupacional. Se valorará formación y experiencia en intervención infanto-juvenil, neurorrehabilitación pediátrica e integración sensorial. Capacidad para el trabajo interdisciplinar.
Localidad del puesto de trabajo	San Cristóbal de La Laguna (Tenerife, Canarias).
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido.
Jornada laboral	Jornada completa.
Horario	Principalmente de tarde.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
Envío de currículos a: rrhh@vitaliti.es Plazo: Pendiente de confirmar (recepción de candidaturas abierta).	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.